

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 67682

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de febrero de 2017, con el N° NC2017/0001749, por AMCOR GROUP GMBH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "BASE PARA RECIPIENTES DE PESO LIGERO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/038321 del 29 de junio de 2015.

**SEGUNDO:** Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 792 el 10 de mayo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que la solicitud del expediente de la referencia fue objeto de decisión en los términos del artículo 48 de la Decisión 486 de 2000 mediante la Resolución N° 60361, sobre la cual se presentó una revocatoria directa, que fue resuelta mediante la Resolución N° 11732, en donde se decidió revocar la decisión de concesión y en su lugar se ordenó dar continuidad al correspondiente trámite, en concreto adaptar la decisión que en derecho corresponda sobre la presente solicitud.

**CUARTO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1222, notificado el 12 de febrero de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**QUINTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0001749 el 6 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó la reivindicaciones 1 a 17 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**SEXTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**SÉPTIMO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0001749 el 6 de mayo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un recipiente plástico para envasado de fluidos a temperatura alta que difiere del estado de la técnica más cercano, CO14042091, en que se presenta una disposición de correas en la base del recipiente y

Resolución N° 67682

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

una serie de dobleces que conforman la estructura de la base. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de reacomodar las dimensiones del envase y su geometría cuando dichos envases se llenan con fluido a altas temperaturas, reduciendo la deformación producida en el envase por el choque térmico manteniendo en principio la geometría de dicho envase y la estabilidad e integridad del mismo debido a la presión del fluido contenido. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 17 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

**OCTAVO:** Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0001749 el 24 de febrero de 2017, tituló la invención como: “BASE PARA RECIPIENTES DE PESO LIGERO”. Sin embargo, no se acepta porque no determina en forma explícita la diferencia técnica que presenta, haciendo este título presentado en forma general. El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “BASE PARA RECIPIENTES DE PESO LIGERO CON REFUERZOS TERMOFORMADOS Y DILATACIÓN TÉRMICA CONTROLADA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“BASE PARA RECIPIENTES DE PESO LIGERO CON REFUERZOS TERMOFORMADOS Y DILATACIÓN TÉRMICA CONTROLADA”**

**Clasificación IPC:** B65D 1/02, B65D 1/40.

**Reivindicación(es):** 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0001749 el 6 de mayo de 2019, de acuerdo al anexo 1.

**Titular(es):** AMCOR GROUP GMBH.

**Domicilio(s):** THURGAUERSTRASSE 34, 8050, ZURICH, SUIZA.

**Inventor(es):** Michael T. LANE, Walter PAEGEL y Peidong HAN.

**Prioridad(es) N°:** 21/08/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 14/465,494.

**Solicitud internacional N°:** PCT/US2015/038321      **Fecha:** 29 de junio de 2015.

**Vigente desde:** 29 de junio de 2015      **Hasta:** 29 de junio de 2035.

Resolución N° 67682

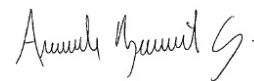
Ref. Expediente N° NC2017/0001749

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a AMCOR GROUP GMBH, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 26 de octubre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente  
por: ANDRÉS  
BERNARDO BARRETO  
GONZALEZ  
Fecha: 2020.10.26  
17:03:01 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.



## ANEXO 1

### REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un recipiente (10) que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:

- un acabado (20);
- una parte de pared lateral (24) que se extiende desde el acabado;
- nervaduras (350) definidas por la parte de pared lateral;
- una parte base (28) que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto (134) para soportar el recipiente; y
- correas (170) que se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa (173) que está más cerca al acabado que la superficie de contacto;
- un radio de base en pie definido por la parte base;
- un espacio de base;

en el que la superficie de la correa de cada una de las correas está inclinada en un ángulo positivo con respecto a la superficie de contacto; en el que cada una de las superficies de la correa incluye un pico (175) que está adyacente a la parte de pared lateral y dispuesto en un ángulo de pico con respecto al eje longitudinal; y en el que con respecto a una línea que se extiende perpendicular a un eje longitudinal del recipiente, cada una de las correas flexiona una primera distancia a la línea y una segunda distancia desde la línea hacia el acabado, la primera distancia es aproximadamente igual a la segunda distancia.

2. El recipiente de la reivindicación 1, en el que cada una de la superficie de la correa es adyacente a la parte de la pared lateral.

3. El recipiente de la reivindicación 1, en el que cada una de las correas tiene un primer extremo (176) próximo al eje longitudinal y un segundo extremo (178) adyacente a la parte de pared lateral, cada una de las correas se extiende linealmente y es más estrecha en el primer extremo que en el segundo extremo.

4. El recipiente de la reivindicación 1, en el que cada una de las correas se estrecha hacia afuera desde un eje de correa longitudinal de tal manera que cada una de las correas es más ancha en la parte de pared lateral.

5. El recipiente de la reivindicación 1, que comprende además elementos de nervaduras base (180) en la parte base, al menos uno de los elementos de nervadura base está dispuesta entre dos de las correas.

6. El recipiente de la reivindicación 5, en el que los elementos de nervadura base se extienden a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal.

7. El recipiente de la reivindicación 5, en el que los elementos de nervadura base están empotrados dentro de la parte base.



Resolución N° 67682

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

8. El recipiente de la reivindicación 1, en el que la parte base incluye una parte central de empuje ascendente (140) en un centro axial de la misma, el eje longitudinal se extiende a través de la parte central de empuje ascendente.

9. El recipiente de la reivindicación 8, en el que la parte de empuje ascendente incluye una superficie superior (146) separada de la superficie de contacto, el eje longitudinal se extiende a través de la superficie superior y una superficie lateral (148) se extiende entre la superficie de contacto y la superficie superior.

10. El recipiente de la reivindicación 9, en el que la superficie lateral se curva hacia fuera del eje longitudinal.

11. El recipiente de la reivindicación 1, que comprende además un radio de la correa exterior definido por la parte base.

12. El recipiente de la reivindicación 1, que comprende además un radio de pie interior definido por la parte base.

13. Un recipiente (10) que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:

- un acabado;
- una parte de pared lateral que se extiende desde el acabado;
- nervaduras laterales horizontales definidas por la pared lateral;
- una parte base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente;
- correas que se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa que está más cerca al acabado que la superficie de contacto;
- elementos de nervadura base empotradas dentro de la parte base, cada uno de los elementos de nervadura base está entre dos de las correas;
- una parte central de empuje ascendente en un centro axial de la parte base, el eje longitudinal se extiende a través de la parte central de empuje ascendente;
- un radio de correa hacia fuera definido por la parte base; y
- un radio de pie interior definido por la parte base;
- un radio de base en pie definido por la parte base;
- un espacio de base;

en el que la superficie de la correa de cada una de las correas está inclinada en un ángulo positivo con respecto a la superficie de contacto; en el que cada una de las superficies de la correa incluye un pico (175) que está adyacente a la parte de pared lateral y dispuesto en un ángulo de pico con respecto al eje longitudinal; y en el que con respecto a una línea que se extiende perpendicularmente a un eje longitudinal del recipiente, cada una de las correas flexiona una primera distancia a la línea y una segunda distancia desde la línea hacia el acabado; la primera distancia es aproximadamente igual a la segunda distancia.

14. El recipiente de la reivindicación 13, en el que cada una de las correas y los elementos de nervadura base se extienden radialmente alejándose del eje longitudinal.

15. El recipiente de la reivindicación 13, en el que la superficie de contacto se mueve hacia el eje longitudinal y una superficie superior de la parte central de empuje ascendente se mueve a lo largo del eje longitudinal hacia el acabado.

Resolución N° 67682

Ref. Expediente N° NC2017/0001749

16. Un recipiente que define un eje longitudinal y una dirección transversal que es transversal con respecto al eje longitudinal, el recipiente comprende:

- un acabado;
- una parte de pared lateral que se extiende desde el acabado;
- nervaduras laterales horizontales definidas por la parte de pared lateral;
- una parte base que se extiende desde la parte de pared lateral y que encierra la parte de pared lateral para formar un volumen en la misma para retener un producto, la parte base tiene una superficie de contacto para soportar el recipiente;
- correas que se extienden radialmente a lo largo de la parte base alejándose del eje longitudinal en la dirección transversal, cada una de las correas define una superficie de la correa que está más cerca al acabado que la superficie de contacto;
- elementos de nervadura base empotrados dentro de la parte base, cada uno de los elementos de nervadura base está entre dos de las correas;
- una parte central de empuje ascendente en un centro axial de la parte base, el eje longitudinal se extiende a través de la parte central de empuje ascendente;
- un radio de correa hacia fuera definido por la parte base; y
- un radio de pie interior definido por la parte base;
- un radio de base de pie definido por la parte base;
- un espacio de base; en el que cada una de las correas está alineada con uno de los elementos de nervadura base en la dirección transversal en lados opuestos del eje longitudinal; en el que la superficie de la correa de cada una de las correas está inclinada en un ángulo positivo con respecto a la superficie de contacto; en el que cada una de las superficies de la correa incluye un pico (175) que está adyacente a la parte de pared lateral y dispuesto en un ángulo de pico con respecto al eje longitudinal; y en el que con respecto a una línea que se extiende perpendicular a un eje longitudinal del recipiente, cada una de las correas flexiona una primera distancia a la línea y una segunda distancia desde la línea hacia el acabado; la primera distancia es aproximadamente igual a la segunda distancia.

17. El recipiente de la reivindicación 16, en el que la superficie de contacto se mueve hacia el eje longitudinal y una superficie superior de la parte central de empuje ascendente se mueve a lo largo del eje longitudinal hacia el acabado.